



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV Domingo 19 de noviembre de 1950 Núm. 323

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO	
DECRETO de 7 de noviembre de 1950 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Caballería don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu	5360
Otro de 7 de noviembre de 1950 por el que se dispone que el Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, don Liberato Moralejo Fernández, pase destinado al Alto Estado Mayor	5360
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE MARINA	
DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se asiente al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al de Brigada don Juan Antonio Suanzes y Fernández	5360
MINISTERIO DE HACIENDA	
Rectificación al Reglamento del Consejo Superior Bancario aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950	5360
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETOS de 10 de noviembre de 1950 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se citan. Otros de 10 de noviembre de 1950 por los que se declaran de urgencia las obras que se mencionan	5362
DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se declaran de interés nacional las obras de «Embalse del Caldero de la Niña, en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)»	5363
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS	
Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife don Eleodoro Rodríguez González	5363
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 10 de noviembre de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Navascués a don José Infante Torres	5364
Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 16 de octubre último para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	5364
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 6 de noviembre de 1950 por la que se delega a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de gafas, destinados a la exportación	5364
Rectificación a la Orden de 9 de noviembre de 1950 por la que se concede autorización a don José Luis Alvargonzález Caso para instalar un parque vivero de ostras en la ensenada de Perán	5364
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 7 de noviembre de 1950 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Baldomero Gaspar Rodrigo Jefe de la Sección segunda «Investigación y Enseñanza» de la Dirección General de Agricultura	5364
Otra de 15 de noviembre de 1950 por la que se dispone el canje de las carpetas provisionales representativas de la primera emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización por los títulos definitivos	5364
Otra de 15 de noviembre de 1950 por la que se fijan las normas a las que ha de ajustarse la tercera emisión de Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización autorizada por Decreto de 9 de enero de 1950	5365
Otra de 16 de noviembre de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a don Luis Pedrero Pérez	5365
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 27 de julio de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña María Dolores Fernández	5366
Otra de 31 de agosto de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Nogués Sardá	5366
Otra de 8 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Victoria Jiménez Crozat	5366
Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas, por jubilación del Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zaragoza don Mauricio Igualada Frias	5366
Otra de 30 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Rafaela Castillo	5366
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino)	5366
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia	5366
Otra de 30 de octubre de 1950 por la que se conceden subvenciones con destino a organización y sostenimiento de Roperos Escolares	5366
Otra de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone formen parte como Vocales de las Secciones Delegadas de Protección y Selección Escolar de Distrito, Universitario los Inspectores de Distrito de Enseñanza Media	5373
Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se acepta la donación de un cuadro, por disposición testamentaria del señor Marqués de Mirasol	5373
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán»	5373
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	5373
Otra de 24 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia	5373
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1949 de la Universidad de Barcelona	5373
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Valladolid	5374
Rectificación a la Orden de 20 de octubre de 1950 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de noviembre siguiente	5374
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. — Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofísico de Logroño	
5374	
GOBERNACION. — Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). — Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de estación férrea de Archidona y Cuevas de San Marcos	
5375	
JUSTICIA. — Subsecretaría. — Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan	
5375	

	PÁGINA		PÁGINA
Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la segunda categoría, las Secretarías de los Juzgados municipales que se relacionan ...	5375	<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado, la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) ...	5377
<i>Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.</i> —Convocando becas en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos para el año 1951 ...	5375	Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia ...	5378
<i>Dirección General de los Registros y del Notariado.</i> —Convocando las vacantes que se citan de Registros de la Propiedad que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad ...	5376	Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, a la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán» de Plasencia ...	5378
HACIENDA— <i>Tribunal de oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa.</i> —Rectificación a la relación de opositores, publicada el día 12 de noviembre actual ...	5376	<i>Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor numerario de término de «Dibujo Decorativo» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.</i> —Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación ...	5378
INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a «Iberduero, S. A.», el cambio de tensión de una línea e instalación de otra derivada de la anterior ...	5376	OBRAS PÚBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando a don Lauro López Brizuela la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Sondica (Vizcaya)» ...	5378
Autorizando a «S. A. Electra Pasiega» la instalación de la línea eléctrica y estación de transformación que se cita. Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita ...	5376	Adjudicando a don José Barberá Vicent la subasta de las obras de «Saneamiento de Llosa de Ranes (Valencia)».	5378
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría.</i> —Convocando concurso-oposición para cubrir una plaza de Inspectora de alumnas de la Escuela de Comercio en Madrid ...	5377	Adjudicando a don José Sancho Baylach la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Bellreguard (Valencia)» ...	5378
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Universidad de Salamanca ...	5377	ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1950 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Caballería don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu.

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor, don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu, actualmente en comisión en la Escuela de Estado Mayor, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1950 por el que se dispone que el Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, don Liberato Moralejo Fernández, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Vengo en disponer que el Comandante de Ingenieros Diplomado de Estado Mayor, don Liberato Moralejo Fernández, actualmente Ayudante de Campo del Ministro del Ejército, pase destinado al Alto Estado Mayor, para el Servicio de Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se asciende al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al de Brigada don Juan Antonio Suanzes y Fernández.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Mi-

nistro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada, con antigüedad del día dos de octubre del año en curso, al General de Brigada don Juan Antonio Suanzes y Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION al Reglamento del Consejo Superior Bancario aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950.

Habiéndose padecido error en la inserción del mismo, se rectifica debidamente a continuación:

Capítulo cuarto.—Sección quinta.—Artículo 28, apartado primero, donde dice: «Asistir a las sesiones del Consejo y a las Comisiones...», debe decir: «Asistir a las sesiones del Consejo y a las de las Comisiones...»

Capítulo quinto.—Artículo 36, donde dice: «... solidaria y mancomunadamente...», debe decir: «... solidaria o mancomunadamente...»

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 10 de noviembre de 1950 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se citan.

Por Orden ministerial de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Chulilla (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con veintitres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Chullilla (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con veintitrés céntimos, de las que corresponden abonar al Estado doscientas sesenta y un mil quinientas cincuenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos, en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de siete de agosto de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas al pueblo de Covas, Ayuntamiento de Vivero (Lugo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas setenta y tres mil seiscientas una pesetas con tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas al pueblo de Covas, Ayuntamiento de Vivero (Lugo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas setenta y tres mil seiscientas una pesetas con tres céntimos, de las que corresponden al Estado trescientas cincuenta y cinco mil trescientas ochenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos cincuenta ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a Carbonero el Mayor (Segovia)», con un presupuesto de ejecución por contrata de las obras pendientes de ejecución de quinientas veinte mil setecientos dieciséis pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras pendientes de ejecución del proyecto de «Ampliación del abastecimiento de aguas a Carbonero el Mayor (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas veinte mil setecientos dieciséis pesetas con setenta y un céntimos, de las que corresponden al Estado doscientas setenta y ocho mil novecientos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que serán abonadas en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado el proyecto modificado de precios de las obras de «Abastecimiento de agua a San Bartolomé de Pinares (Avila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos, del que deducidas las obras de captación y agotamientos, ya ejecutadas, queda reducido a la cantidad de seiscientas cuarenta y siete mil novecientas veintitrés pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a San Bartolomé de Pinares (Avila)», excluidas las de captación y agotamientos, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas cuarenta y siete mil novecientas veintitrés pesetas con veintidós céntimos, de las que corresponden al Estado doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Saneamiento de Altura (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento setenta y tres mil doscientas quince pesetas con veintinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Altura (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento setenta y tres mil doscientas quince pesetas con veintinueve céntimos,

de las que corresponden al Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEÑEZ-VALDES

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trece mil novecientas sesenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trece mil novecientas sesenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEÑEZ-VALDES

Por Orden ministerial de tres de enero de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto modificado del «Nuevo proyecto de conducción de aguas potables para abastecimiento de La Cenia (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y ocho mil setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de La Cenia (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y ocho mil setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, de las que corresponden al Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEÑEZ-VALDES

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cincuenta ha sido aprobado el segundo proyecto modificado de las obras de «Navegación y puente sobre el Guadalquivir, en la instalación de Cantillana», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintisiete millones cuatrocientas ochenta mil novecientas cuarenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos.

Por Decreto de siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis fué concedido a «C. A. Mengemor» el derecho de tanteo en la subasta de las obras.

Como consecuencia de haberse declarado desiertas la primera y segunda subastas en el año mil novecientos cuarenta y nueve, se ha incoado de nuevo el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Navegación y puente sobre el Guadalquivir, en la instalación de Cantillana», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintisiete millones cuatrocientas ochenta mil novecientas cuarenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Artículo segundo.—Para esta subasta tiene concedido, por Decreto de siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, la «C. A. Mengemor» el ejercicio del derecho de tanteo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEÑEZ-VALDES

DECRETOS de 10 de noviembre de 1950 por los que se declaran de urgencia las obras que se mencionan.

Las obras del «Pantano de Rosarito», en ejecución muy avanzada, exigen la rápida ocupación de los terrenos que hayan de ser inundados.

Las referidas obras han sido declaradas de «absoluta necesidad nacional». En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y en consecuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis de noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras del «Pantano de Rosarito» a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y en Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEÑEZ-VALDES

Las obras del «Pantano de Cijara», en ejecución muy avanzada, exigen la rápida ocupación de los terrenos que hayan de ser inundados.

Las referidas obras han sido declaradas de «absoluta necesidad nacional». En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y, en consecuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis

de noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras del «Pantano del Cijara», a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Las obras de la «Presa de Montijo», en ejecución muy avanzada, exigen la rápida ocupación de los terrenos que hayan de ser inundados.

Las referidas obras han sido declaradas de «absoluta necesidad nacional». En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y, en consecuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis de noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras de la «Presa de Montijo», a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas en ellas las de «Rectificación y ensanche del kilómetro diecinueve con quinientos noventa y siete metros al origen de la supresión de la travesía de Yurre en la carretera de Tarragona a San Sebastián y Bilbao (Vizcaya)», por reunir tales condiciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara urgente la ejecución de las obras de «Rectificación y ensanche del kilómetro diecinueve con quinientos noventa y siete metros al origen de la supresión de la travesía de Yurre en la carretera de Tarragona a San Sebastián y Bilbao (Vizcaya)», aplicándose a este efecto lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se declaran de interés nacional las obras de «Embalse del Caidero de la Niña, en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)».

Por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve fué autorizada la subasta de las obras de «Embalse del Caidero de la Niña, en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)», por su presupuesto de dieciséis millones trescientas un mil diecinueve pesetas con diez céntimos, de las que corresponde abonar al Estado catorce millones seiscientos setenta mil novecientas diecisiete pesetas con diecinueve céntimos, habiéndose adjudicado definitivamente la contrata de las mismas por Orden ministerial de veintisiete de marzo del año en curso.

La construcción de las referidas obras es de gran importancia, ya que dicha presa almacenará dos millones y medio de metros cúbicos de agua, que permitirán el riego de más de mil hectáreas de terreno para dedicarlo al cultivo de productos de exportación, especialmente de tomates, lo cual redundará en el consiguiente aumento de divisas y riqueza agrícola española.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Las obras de «Embalse del Caidero de la Niña, en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)», a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, se declaran de interés nacional a los efectos de contribuir a su más rápida e ininterrumpida construcción.

Artículo segundo.—Dichas obras gozarán de las preferencias y facilidades reguladas por los artículos segundo al quinto, ambos inclusive, del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se declaran de interés nacional diversas obras, a cargo de distintos servicios hidráulicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, don Eleodoro Rodríguez González.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife don Eleodoro Rodríguez González, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de Creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Navascués a don José Infante Torres.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado resuelto con fecha 28 de octubre último la Secretaría del Juzgado Comarcal de Navascués (Navarra), correspondiente al turno de oposición restringida,

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de diez mil pe-

setas, a don José Infante Torres, número 16 de los aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 16 de octubre último para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirías:

NOMBRES	Cargo que servían	Plaza para la que se les nombra
D. Anibal Vidal Ribera	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albacete.
D. Antonio López Moreno Vázquez	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Siero	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Laviana.
D. José Fernández Díaz Rodríguez	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Caspe.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, de la cuarta categoría; Talavera de la Reina y Soria, de la quinta, y Almadén y Pego, de la séptima.

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se deniega a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de gafas, destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», establecida en Barcelona, ha presentado en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de gafas de todas las clases, que serían destinados a la exportación;

Vistos los informes que se han emitido por los Organismos consultados, en parte contrarios a la concesión de la admisión temporal que se pretende;

Resultando que contra la expresada petición se han presentado numerosos escritos de impugnación, fundados unos en la conveniencia de hacer más general el beneficio que se pide y otros en el perjuicio que la admisión temporal de referencia causaría a la industria nacional;

Considerando que la amplitud de las oscilaciones en los rendimientos y mermas a que da lugar la existencia de numerosos modelos de armazones de gafas haría en extremo complicada, si no imposible, la fiscalización de las operaciones industriales derivadas de la concesión;

Considerando que la escasa importancia de los derechos arancelarios que realmente se economizarían al amparo de la concesión, unida a la excesiva cantidad de residuos y desperdicios que se producen, privan a la operación propuesta de las principales condiciones que caracterizan el régimen de admisión temporal,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la referida admisión temporal de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de gafas, solicitada por la entidad «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1950.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Rectificación a la Orden de 9 de noviembre de 1950 por la que se concede autorización a don José Luis Alvarogonzález Caso para instalar un parque vivero de ostras en la Ensenada de Perán.

Al publicarse dicha Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, página 5312, columna segunda, línea 16, se ha padecido un error, que tenemos a bien subsanar, y que consiste en lo siguiente:

Dice: seis; debe decir: tres.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de noviembre de 1950 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Baldomero Gaspar Rodrigo Jefe de la Sección 2.ª «Investigación y Enseñanza» de la Dirección General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, «Investigación y Enseñanza», de ese Centro Directivo,

Nombro, con esta fecha, Ingeniero Jefe de la Sección antes citada a don Baldo-

mero Gaspar Rodrigo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, que venía prestando sus servicios en dicha Sección como Ingeniero agregado, y por cuya plantilla continuará percibiendo los haberes y demás emolumentos que le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 15 de noviembre de 1950 por la que se dispone el canje de las carpetas provisionales representativas de la primera emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, por los títulos definitivos.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el día 1.º del pasado mes de octubre ha vencido el cupón número 12, último de los que llevaban adherido las carpetas provisionales representativas de la primera emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, dispuesta por Decreto de 2 de septiembre de 1947, debe procederse al canje de dichos efectos por otros que los sustituyan.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 19 del Decreto de 2 de septiembre de 1947, ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de Colonización emitirá títulos definitivos para representar la primera emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, creada por Ley de 8 de junio de 1947 y Decreto de 2 de septiembre de igual año, canjeándolos por las carpetas que provisionalmente representan dicha deuda, cuyos cupones quedaron agotados en 1.º de octubre último.

2.º Los nuevos títulos serán de formato y colorido similares a las carpetas de obligaciones emitidas por el Instituto Nacional de Colonización. En su texto figurarán las fechas de las disposiciones que autorizaron la emisión.

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto ya mencionado de 2 de septiembre de 1947, llevarán impreso al dorso el cuadro de amortización y la fecha de su aprobación por el Ministerio de Hacienda.

3.º Los nuevos títulos llevarán la fecha de 1.º de octubre de 1950 y, unidos, sesen-

ta cupones, números 13 al 72, correspondientes a los vencimientos trimestrales de 1.º de enero de 1951 a 1.º de octubre de 1955, ambos inclusive.

4.º El canje de las carpetas provisionales se realizará en la fecha y forma que acuerde la Dirección General de Colonización.

5.º A cada factura de carpetas que se presente a canje se adjudicarán títulos de la misma numeración que las carpetas.

6.º El sorteo de amortización que ha de celebrarse el día 1.º de diciembre de 1950 con efectos para el vencimiento de 1.º de enero de 1951, se realizará sobre los títulos definitivos que faculta emitir la presente Orden.

7.º Los nuevos títulos se entregarán con los cupones correspondientes enumerados en el apartado tercero de la presente Orden, salvo que se dejen transcurrir más de cinco años, en cuyo caso se entregarán los títulos con los cupones que les correspondan por aplicación de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Cuando los títulos que deban aplicarse automáticamente al canje estuvieran ya amortizados, el presentador a quien se le adjudiquen sólo tendrá derecho a pedir el reembolso del capital dentro del plazo fijado en el párrafo segundo del mencionado artículo 26 de la expresada Ley, computado desde la fecha en que el título por estar amortizado se considere llamado a reembolso, sin abono de intereses después de esta fecha.

8.º Los Bancos y banqueros y demás entidades depositarias que presentaren en la misma factura carpetas de distintos depositantes, vendrán obligados a aplicar a los respectivos depósitos precisamente los títulos de la misma numeración que las carpetas que los integraban.

9.º La Dirección General de Colonización adoptará las medidas administrativas y económicas necesarias y dictará las reglas de orden interior que considere precisas para la mejor realización de este servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 15 de noviembre de 1950 por la que se fijan las normas a las que ha de ajustarse la tercera emisión de Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización autorizada por Decreto de 9 de enero de 1950.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización contenida en la Ley de 8 de junio de 1947 y de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 9 de enero de 1950, por el que se aprueban los Presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio de 1950,

Este Ministerio se ha servido disponer: 1.º En ejecución de lo preceptuado en la Ley de 8 de junio de 1947, y conforme al artículo tercero del Decreto de 9 de enero del corriente año, se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para que proceda a una tercera emisión de Obligaciones con garantía especial por un importe de 75.000.000 de pesetas nominales en títulos al portador, al 4 por 100 de interés anual, amortizables a la par en veinticinco años, contados a partir de primero de enero de 1954.

Los títulos que se emitan, sus intereses y la amortización estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y tasas presentes y futuras.

2.º La emisión se denominará «Tercera emisión de Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización», y su importe sólo puede ser invertido por el referido Ins-

tituto en la adquisición de fincas para los fines que le sean propios y de acuerdo con las normas que en cada caso regulen su acción.

3.º Estas Obligaciones serán negociables en Bolsa con la consideración de efectos públicos, gozarán de todas las garantías y privilegios de la Deuda del Estado y se computarán por su valor nominal en toda clase de afeanzamientos al Estado, a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera Corporaciones públicas o administrativas.

Dichas Obligaciones estarán garantizadas por:

a) El valor de las fincas adquiridas por el Instituto para los fines que le sean propios.

b) Los bienes muebles e inmuebles que formen el activo del capital propio del Instituto Nacional de Colonización.

c) Subsidiariamente por el Estado, que reembolsará, con cargo a su presupuesto de gastos, las Obligaciones que, debiendo ser amortizadas a su vencimiento, no fuesen absorbidas con sus recursos por el Instituto Nacional de Colonización.

4.º La emisión estará representada por 75.000 títulos al portador, números 1 al 75.000, de un valor nominal de 1.000 pesetas cada uno.

5.º Los títulos llevarán la fecha de primero de octubre de 1950, y los intereses se satisfarán en primero de enero, primero de abril, primero de julio y primero de octubre de cada año.

6.º En representación de los títulos creados, y en tanto no se realice la confección de los definitivos, se emitirán carpetas provisionales de los mismos valores, negociables en Bolsa, con la consideración de efectos públicos y con cupones representativos de los intereses a satisfacer en los respectivos vencimientos.

7.º La negociación se realizará a medida que lo requieran las necesidades del servicio a que se destinan. La colocación de las Obligaciones en el mercado, siempre con cupón corriente, se efectuará en la cuantía, forma, tipo y fecha que acuerde este Ministerio con la conformidad del de Hacienda. La disposición hará expresa determinación del valor de las fincas adquiridas, que se ofrece en garantía de las Obligaciones, cuya puesta en circulación aquélla autorice.

8.º Todas las operaciones han de ser intervenidas por Agentes de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, corriendo los honorarios de arancel y el timbre de la póliza a cargo del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización.

9.º El producto líquido de la negociación se ingresará en la Central del Banco de España, cuenta del Instituto Nacional de Colonización de la agrupación de organismos autónomos, con aplicación al capítulo denominado: «Producto de emisiones» del presupuesto de recursos del Instituto Nacional de Colonización.

10. Los gastos de la negociación, la diferencia entre el valor nominal del empréstito y el efectivo obtenido en las sucesivas negociaciones; los gastos de confección de resguardos y carpetas provisionales; los de corretaje, remesa de valores, publicidad, personal, material y, en suma, cuantos son inherentes a esta clase de operaciones, se imputarán al capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo 11, «Atenciones financieras»; concepto 50 del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización, que, por lo tanto, asumirá, con cargo a la subvención del Estado, cuantos se reconozcan y liquiden del orden de los enumerados en este artículo.

11. La amortización se efectuará por sorteo una vez al año, en la Central del Instituto Nacional de Colonización y por el valor nominal de las Obligaciones con arreglo al cuadro aprobado por el Ministerio de Hacienda, que aparecerá al dorso de los títulos definitivos.

Los plazos señalados para las amortizaciones podrán ser anticipados.

El primer sorteo se efectuará el día primero de diciembre de 1953, con efectos para el primer vencimiento de la amortización que se fija en el día primero de enero de 1954.

12. El Instituto Nacional de Colonización anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con antelación a la fecha de los sorteos, la cuantía de las Obligaciones y su numeración que hubieren resultado amortizadas por virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 2 de septiembre de 1947, y el número de Obligaciones que reste por sortear, caso de no quedar cubierto de esta forma el límite que señale el cuadro de amortización para el sorteo de que se trate.

13. El pago de los intereses y de la amortización estarán a cargo del Banco de España en forma análoga a la establecida para las Deudas del Estado.

14. El servicio de intereses, amortización y otros gastos realizados con la emisión que autoriza la presente Orden se aplicará en el ejercicio de 1950 y sucesivos a los correspondientes créditos con que se hallen dotados los respectivos artículos del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización, corriendo a cargo del presupuesto general del Estado de cada año, en cuanto a intereses, el crédito necesario para atender al pago de la diferencia entre los correspondientes a las Obligaciones en circulación y los que perciban de las cantidades debidas por los parceleros, y en cuanto a la amortización los créditos precisos para reembolsar las Obligaciones que, debiendo quedar amortizadas a su vencimiento, no pudieran satisfacerse con los propios recursos por el Instituto Nacional de Colonización.

15. De acuerdo con el Banco de España se admitirán para su pignoración, al tipo de 80 por 100, los nuevos efectos de las Obligaciones que se emitan, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

16. Se autoriza al Director general de Colonización para dictar las disposiciones y adoptar las medidas económicas y administrativas que requiera la ejecución de la presente Orden y especialmente para tratar de modo directo la confección, impresión y tirada de las carpetas provisionales y títulos a que la misma se refiere.

Las carpetas llevarán adheridos doce cupones, números 1 al 12, de los vencimientos de primero de enero, primero de abril, primero de julio y primero de octubre de 1951, 52 y 53.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 16 de noviembre de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a don Luis Pedrero Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Pedrero Pérez,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de julio de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña M.^a Dolores Fernández.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la quinta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña María Dolores Fernández Arnaiz.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 22 de julio último, y en consecuencia pasa a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas doña Esther Arnaiz Solórzano, de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de agosto de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Nogués Sardá.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Nogués Sardá.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 30 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Clara Pérez de Acevedo Ortega, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Joaquina Gámez Armengaud, de la Escuela del Magisterio de Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Victoria Jiménez Crozat.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Victoria Jiménez Crozat.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, doña Manuela Pérez Solsona, de la Escuela del Magisterio de Tarragona; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Angela Carnicer Pascual, de la Escuela del Magisterio de Valencia; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Montserrat Bertrán Vallés, de la Escuela del Magisterio de La Laguna; a la cuarta categoría, con el sueldo

anual de 16.000 pesetas, doña Aurora Prado Maza, de la Escuela del Magisterio de Zamora, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Felisa Moreno Aranzadi, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas, por jubilación del Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zaragoza don Mauricio Igualada Frias.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Mauricio Igualada Frias.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 23 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Gabriel Viñas Morant, de la Escuela del Magisterio de Baleares; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don Felipe Ortega González, de la Escuela del Magisterio de Granada; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don José Enseñat Alemany, de la Escuela del Magisterio de Baleares y a la cuarta categoría con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Felipe Idoie Gracia, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Rajuela Castillo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Rafaela Castillo Alvarado.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 29 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, doña Flora Morales Antequera, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real; a la segunda categoría, con el sueldo o gratificación anual de 7.000 pesetas, doña Concepción Gorochategui Iraurgi, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, y a la tercera categoría, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, doña María Amparo Domínguez Fez, que por Orden ministerial de 4 de abril último ha reincorporado al servicio activo de la Enseñanza, no produciéndose, por tanto, ascenso en el personal que se halla en expectativa de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino).

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) la cátedra de «Geografía e Historia».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia la cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio) ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de octubre de 1950 por la que se conceden subvenciones con destino a organización y sostenimiento de Róperos Escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de la concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de Róperos escolares; y

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros solicitantes, que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 1.500.000 pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, y los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, de 1 de julio de 1911,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan, con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto las siguientes subvenciones «en firme», por el concepto de «Róperos escolares».

	Pesetas
A L A V A	
Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio...	2.500
Grupo escolar «La Florida»	2.500
Escuelas Profesionales «Jesús Obrero»	4.000
Unitaria de niñas Parroquia San Pedro Apóstol	1.000

	Pesetas
A L B A C E T E	
Escuelas del Ave María, del barrio de la Estrella	3.000

	Pesetas
A L I C A N T E	
Aneja graduada de niños Escuela del Magisterio «La Inmaculada»	2.000
Escuela aneja Magisterio femenino (niñas)	2.000
Graduada de niñas «Calvo Sotelo»	2.000
Graduada de niñas «Cervantes»	2.000
Graduada de niñas «Victor Pradera»	2.000
Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Alcoy	2.000
Escuela unitaria de niñas núm. 4 de Elche	1.500
Escuela unitaria de niñas núm. 16 de Elche	1.500
Escuela graduada de niñas de Elda	2.000
Escuela graduada de niñas de Castalla	1.000
Escuela graduada de niñas núm. 1 de Villena	2.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Novelda	3.000
Grupo escolar «Andrés Manjón», de Orihuela	2.000
Grupo escolar de Monóvar	2.000
Escuela-Asilo Nuestra Señora del Remedio, de la capital	2.000
Colegio Siervas de San José, de la capital	1.500

	Pesetas
A L M E R I A	
Escuelas del Consejo de Protección Escolar del Ave María, de la capital	10.000
Escuela unitaria de niñas de Alcolea	1.000
Escuelas de San José, de Antas	1.500
Colegio de la Sagrada Familia, de Tijola	1.500

	Pesetas
A V I L A	
Graduada aneja Escuela del Magisterio femenino	3.000
Graduada de niñas «Santa Teresa», de la capital	1.000
Graduada de niñas de Piedralaves	2.000
Graduada de niñas de Mombeltrán	2.000
Ropero Escuela Nacional de El Arenal	1.000
Escuelas Ropero Congregación Misioneras Santo Domingo, de la capital	1.000
Ropero Consejo Diocesano de Acción Católica, de la capital	2.000
Colegio de Santa María de Gracia, de Madrigal de las Altas Torres	1.000

	Pesetas
B A D A J O Z	
Escuela de niñas «Las Moreras», de la capital	1.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Cabeza del Buey	2.000
Escuela graduada de niños de Jerez de los Caballeros	2.000
Colegio de las Siervas de San José, de Alburquerque	1.000
Escuelas del Sagrado Corazón (Farrapa), Olivenza	4.000
Colegio de Siervas de San José, de Mérida	1.500
Ropero escolar Niño Jesús, de Barcarrota	1.000
Escuelas Parroquiales de Cabeza del Buey	1.500

	Pesetas
B A L E A R E S	
Escuelas gratuitas del Instituto de Religiosas de la Pureza María Santísima, de la capital	2.000

	Pesetas
B A R C E L O N A	
Ropero escolar a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	8.000
Graduada niños «Pedro Vila» (aneja Escuela Magisterio)	2.500
Graduada niñas «Virgen de la Merced» (aneja Escuela Magisterio)	2.500
Graduada niñas «Ramiro de Maeztu»	2.000
Graduada niñas núm. 38 (calle del Pez, núm. 10)	2.000
Graduada niñas «Cristóbal Colón»	2.000
Graduada niñas «Luis Antúnez»	2.000
Graduada de niñas «Santa Eulalia»	2.000
Graduada de niñas «Bernardo Boil»	2.000
Unitaria núm. 40 (calle de Castayis, núm. 5)	1.000
Graduada de niños núm. 2 (calle Toledo) de Igualada	1.500
Graduada de niñas «Torrellá», de Tarrasa	2.000
Franciscanas Misioneras (Laurel, núm. 11), de la capital	3.000
Colegio de «San Rafael» (Lladó, núm. 11), de la capital	2.000
Colegio Patronato Social de Obreras (Provenza, 339)	2.000
Colegio Esclavas del Divino Corazón (Tibidabo, núm. 16)	2.000
Colegio Albergue de San Antonio (R. Flor, núm. 153)	2.000
Ropero de la Obra Moralizadora de la Mina y Pequín (suburbios de la capital)	2.000
Graduada niñas núm. 6 (barriada casas baratas)	1.000
Colegio de Santa Dorotea	1.000
Grupo Nuestra Señora del Rosario (Adoratrices)	2.000
Colegio del Sagrado Corazón (Agustinas), Tarrasa	2.000

	Pesetas
B U R G O S	
Graduada niñas aneja Escuela Magisterio	2.000
Grupo escolar «Juan Yagüe»	4.000
Escuelas Nacionales de Villagalijo	1.000
Escuelas de Santa María, de Bugedo (HH. Doctrina Cristiana)	
Colegio «La Milagrosa», de Rade de las Calzadas	1.000
Escuela de Orientación Agrícola de La Vid y Gumá	1.000
Escuela de Orientación Agrícola de La Enebrada	1.000

	Pesetas
C A C E R E S	
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	4.000
Grupo escolar «Nuestra Señora de la Montaña»	1.000
Graduada de niñas de Alcántara	1.000
Graduada de niños de Alcántara	1.000
Graduada de niños de Coria	1.000
Graduada de niñas de Serradilla	1.000
Graduada de niñas de Valverde del Fresno	1.000
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de Brozas	1.000

	Pesetas
C A D I Z	
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	8.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Algeciras	3.000
Grupo escolar «Carmen Benítez», de Jerez de la Frontera	2.000
Escuelas Nacionales de Ceuta	4.000
Escuelas Nacionales de Sanlúcar de Barrameda	2.000
Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera	2.000
Ropero Escuelas Nacionales de Chiclana de la Frontera	2.000
Colegio de la Sagrada Familia (Q. de Llano, 66), capital	1.000
Colegio «Cristo Abandonado» (Cañameros), de Jerez de la Frontera	1.000
Colegio «Madre de Dios», de Jerez de la Frontera	1.000
Escuelas Rurales Católicas de Jerez de la Frontera	1.000
Ropero Casa de Huérfanos de Puerto de Santa María	1.500
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Puerto de Santa María	1.000
Cortijo de la Dehesilla, Escuelas de Orientación Agrícola	1.000
Escuelas Misión, de Javandilla	1.000
Escuela Rural de Nuestra Señora de Regla, de Chipiona	1.000

	Pesetas
C A S T E L L O N	
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	6.000
Escuelas del Consejo de Protección Escolar de Vall de Uxó	5.000
Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de Almanzora	2.000
Graduada de niños y niñas «Cervantes», de Burriana	2.000

	Pesetas
C I U D A D R E A L	
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	5.000
Escuela de Hijas de Obreros de las Minas de Almadén	3.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos	2.000
Colegio de San José (Calatrava, núm. 21), de la capital	3.000
Colegio de San Luis Gonzaga, de La Solana	2.000
Colegio de María Inmaculada, de Santa Cruz de Mudela	2.000
Idem Escuela del Hogar Obrero de San Ignacio, capital	1.000

	Pesetas
C O R D O B A	
Anejas niñas Magisterio femenino	3.000
Escuela Maternal «Luciana Centello»	1.000
Escuelas de los PP. Salesianos, de la capital	2.000
Colegio «Jesús Nazareno», de la capital	2.000
Escuelas de la «Purísima Concepción», de Lucena	1.000
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón, de la capital	2.000
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón, de Pedro Abad	1.500
Colegio «Nuestro Padre Jesús Nazareno», de Villa del Río	1.000
Escuela de Orientación Agrícola de Aldea de Santa Cruz	1.000
Escuelas del Tejar de la Cruz	1.000
Escuelas niñas del Zumbacón	1.000
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Baena	1.500

	Pesetas
C O R U N A (L A)	
Ropero Escuelas Magisterio femenino	4.000
Graduada de niñas Da Guarda	3.000
Grupo escolar «Concepción Arenal»	3.000
Ropero Escuela Magisterio de Santiago de Compostela	2.000
Ropero graduada niños aneja idem id.	2.000
Grupo escolar del Ayuntamiento de Mugarzos	2.000
Escuela Nacional de Padrón	3.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Puentedeume	3.000
Grupo escolar «Divino Maestro», de Santiago de Compostela	2.000
Escuela Nacional de Vilvestro (niños), Santiago	1.000
Escuela Nacional de Vilvestro (Niñas), Santiago	2.000
Escuelas del Angel de la Guarda, de la capital	3.000
Escuela-Hogar «Santa Margarita», de la capital	3.000
Escuelas Esclavas Sagrado Corazón, de la capital	1.000
Escuelas Cristo Rey, de la capital	2.000
Colegio del Corazón de María (T. del Real, 2)	1.000
Ropero Catequesis PP. Jesuitas	1.000

	Pesetas		Pesetas
Ropero de la Grande Obra de Atocha	4.000	Escuelas gratuitas del Sagrado Corazón, Altos de Miramar (niñas)	2.000
Colegio de la Inmaculada	3.000	Ropero Escuela Aprendices de Mondragón	2.000
Ropero de la Virgen de la Paz	1.000		
Colegio de la Inmaculada, de Bañobre	1.500	H U E L V A	
Escuelas gratuitas San Vicente de Paul, de El Ferrol del Caudillo	2.000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	4.000
Ropero Patronato A. Fagunde, de El Ferrol del Caudillo	2.000	Graduadas anejas Escuelas Magisterio	3.000
Colegio de Cristo Rey, de El Ferrol del Caudillo	2.000	Grupo escolar «José Antonio»	3.000
Fundación «Espoz y Mina», de San Pedro de Nos	2.000	Grupo escolar «Sagrado Corazón» (Siurot)	1.500
Ropero Catequesis Parroquial de Santiago de Franza	2.000	Graduada «Alonso Niño», de Moguer	2.000
Escuela de la Milagrosa, de Betanzos	1.500	Colegio San Vicente de Paul (Aragón, núm. 36), capital	2.000
Escuela de niñas de Mesoiro	1.000	Compañía Sta. Teresa de Jesús, B. Obrero de la capital	2.000
C U E N C A		Colegio Esclavas del Divino Corazón de Aracena	1.500
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	5.000	Idem Esclavas del Divino Corazón, Corte y confección	1.500
Escuelas graduadas anejas Escuela Magisterio	3.000	Idem Esclavas del Divino Corazón, de Moguer	1.500
Ropero escolar del Ayuntamiento de Cañete	1.500	Idem de Nuestra Señora de los Remedios, de Corte y confección	1.500
Ropero escolar del Ayuntamiento de San Clemente	1.500	Escuelas Orientación Marítima de Villa Rosa	2.000
Ropero escolar del Ayuntamiento de Villarejo	1.500		
Ropero escolar del Ayuntamiento de Motilla del Palancar	2.000	H U E S C A	
Ropero escolar del Ayuntamiento de Tarancón	3.000	Ropero Colegio HH. de la Caridad de Barbastro	1.000
Ropero escolar del Ayuntamiento de Valverde del Júcar	1.500	Escuelas Pías de Barbastro	2.000
Ropero escolar del Ayuntamiento de Villar de Cañas	1.500	Graduada aneja Escuela Magisterio	1.000
Ropero Escuelas de Batán de San Pedro (Almendros)	1.000	Escuela de Orientación Agrícola de El Temple	1.000
Ropero Nuestra Señora de la Merced, de Huete	1.500	Colegio de la Asunción, RR. Benedictinas de Jaca	1.000
Colegio Ntra. Sra. de los Remedios, de San Clemente	1.500		
Escuelas RR. Franciscanas, de Villamayor de Santiago	1.000	J A E N	
G E R O N A		Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	7.500
Ropero a cargo Inspección Enseñanza Primaria	7.500	Idem graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio	3.000
Colegio de Maria Auxiliadora, de Tossa de Mar	1.000	Idem grupo escolar «P. Poveda», de Linares	2.000
		Idem de todas las Escuelas Nacionales dependientes del Patronato de la Sagrada Familia a cargo del Padre Villoslada	7.500
G R A N A D A		Idem grupo escolar del «Divino Maestro», de la capital	2.000
Grupo escolar «Primo de Rivera»	2.000	Idem Colegio de RR. Franciscanos Descalzos, de la capital	1.000
Graduada de niñas «Santa Teresa»	2.000	Idem Patronato de Expositos, de Andújar	1.500
Graduada de niñas «Mariana Pineda»	2.000	Idem Colegio de San José, de Andújar	2.000
Ropero Escuela Maternal de la capital	1.500	Idem Colegio de la Milagrosa, de Baeza	4.000
Grupo escolar «Divino Maestro», de Baza	1.000	Idem Escuelas de San Juan de la Cruz, La Carolina	1.500
Grupo escolar «Padre Poveda», de Guadix	1.500	Idem Colegio Esclavas del Divino Corazón, de Linares	2.000
Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Guadix	1.500	Idem Colegio de la Presentación, de Linares	1.500
Graduada de niñas de Santa Fe	1.000	Idem Colegio HH. de la Divina Pastora, de Martos	1.500
Escuela unitaria de niñas El Jau (Santafé)	1.000	Idem Colegio de Cristo Rey, de Alcalá la Real	1.500
Escuelas del Ave Maria, de la capital	5.000		
Colegio de la Concepción (Calderón)	1.000	L A S P A L M A S	
Colegio RR. Compañía de María, de Santafé	1.000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	2.000
Colegio de la Sagrada Familia, de La Zubia	1.000	Idem anejas niños y niñas del Magisterio Primario	4.000
Ropero Catequesis Acción Católica de las Cuevas de Herán Valle, a cargo de doña E. Hernández Alonso, de Guadix	2.000	Idem grupo escolar «Generalísimo Franco»	2.000
Unitaria de niñas de Agrón	1.000		
Unitaria de niñas de Cástaras	1.000	L E O N	
Escuela mixta Cortijo Lopera	1.000	Ropero escuela Nacional de Casasuertes	1.000
		Idem escuela Nacional de Reuerto	1.000
G U A D A L A J A R A		Idem Colegio de la Asunción, de la capital	1.000
Graduada aneja Escuela Magisterio	6.000		
Grupo escolar «Cardenal Mendoza»	4.000	L E R I D A	
Ropero Escuelas Nacionales de la capital	6.000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	6.500
Idem id. id. Ayuntamiento Almoguera	1.000	Idem graduada de niñas aneja Escuela Magisterio	2.000
Idem id. id. id. Gajanejos	1.500	Idem Colegio de la Inmaculada, de Tresp	1.000
Idem id. id. id. Illana	1.500	Idem escuela de Orientación Agrícola (niñas), de Such	1.000
Idem id. id. id. Luzaga	1.500		
Idem id. id. id. Palazuelos	1.000	L O G R O Ñ O	
Idem id. id. id. Pozanco	1.000	Ropero graduadas anejas escuela Magisterio	4.000
Idem id. id. id. Sigüenza	3.000	Idem grupo escolar «Gonzalo de Berceo»	2.000
Escuela de niñas de Pobo de Dueñas	1.500	Idem grupo escolar «Divino Maestro», de la capital	2.000
Ropero Escuelas Nacionales Ayuntamiento de Utande	2.000	Idem grupo escolar «Divino Maestro», de Calahorra	1.000
Escuela unitaria de niños de Valdenuño Fernández	1.500	Idem escuelas nacionales del Ayuntamiento de Haro	2.000
Ropero Escuelas Nacionales Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	1.000	Idem id. de Santo Domingo de la Calzada	2.000
Idem Escuela mixta de Carabias	1.000	Idem escuela nacional del barrio de la Estrella	1.000
Escuelas Nacionales y nacionalizadas del Ayuntamiento de Molina de Aragón	8.000	Idem Institución «Los Boscos», de la capital	2.000
Colegio de la Reunión del Sagrado Corazón, de la capital	2.000	Idem escuelas católicas de San Bernabé, de la capital	2.000
Colegio de RR. Franciscanas, de la capital	2.000	Idem Colegio de la Milagrosa, de Santo Domingo de la Calzada	1.500
Idem Nuestra Señora de los Remedios, de Brihuega	2.000		
Idem del Convento de Nuestra Señora de la Asunción, de Espinosa de Henares	2.000	L U G O	
Colegio de RR. de Santa Ana, de Molina de Aragón	2.000	Ropero graduada de niñas aneja Escuela Magisterio	2.500
Colegio San Dionisio, de Pastrana	2.000	Idem grupo escolar «Divino Maestro»	2.000
		Idem catequesis parroquial, de Santiago de Mondoñedo	1.000
G U I P U Z C O A			
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de San Sebastián	20.000	M A D R I D	
Colegio San Miguel (HH. Caridad) (Campanar, núm. 12)	3.000	(Nacionales)	
Colegio San José (HH. Caridad), de Azcoitia	2.000	Ropero aneja Magisterio femenino «Asunción Rincón»	3.000
Colegio de HH. Caridad de San Vicente Paul, de Oñate	3.000	Idem a cargo del Consejo de Protección Escolar de La Isla (Colunga)	10.000
Colegio de San Vicente, de Irún	2.000	Idem escuelas nacionales, Distrito de Palacio	5.000
Colegio de la Inmaculada, de Zarauz	2.000	Idem id., Distrito de Hospital	5.000
		Idem id., Distrito de Universidad	5.000

	Pesetas
Ropero graduada niños y niñas «Andrés Manjón»	3.000
Idem graduada de niños y niñas «Amador de los Ríos»	4.000
Idem id. de niñas «Alonso de Ercilla»	1.000
Idem id. de niñas «Argentina»	2.000
Idem id. de niñas «Beatriz Galindo»	1.000
Idem id. de niñas «Calvo Sotelo»	3.000
Idem id. de niñas «Calvo Sotelo»	2.000
Idem id. de niñas «Calle de San Cosme, 24»	2.000
Idem id. de niñas «Capitán Cortés» (Carabanchel Bajo)	1.000
Idem id. de niñas «Número 1 de Carabanchel Bajo»	1.000
Idem id. de niñas «Cervantes»	2.000
Idem id. de niñas «Cirilo Reverter»	1.000
Idem id. de niñas y niñas «Claudio Moyano»	3.000
Idem id. de niñas «Concepción Arenal»	1.500
Idem id. de niñas «Concepción Arenal»	1.500
Idem id. de niñas «Daoiz y Velarde»	2.000
Idem id. «Divino Maestro» (Dante, núm. 2)	2.000
Idem id. de niñas «Donoso Cortés»	1.500
Idem id. de niñas «Don Ramón de la Cruz»	1.500
Idem id. de niñas «General Mola» (antes Eduardo Benot)	1.000
Idem id. de niñas «Fernández Moratin»	2.500
Idem id. de niñas «Francisco de Quevedo»	1.500
Idem id. de niñas «Francisco Ruano»	2.000
Idem id. de niñas «General Mola» (Ventas-Vicálvaro)	1.000
Idem id. de niñas «General Sanjurjo»	1.500
Idem id. de niñas «General Sanjurjo»	1.000
Idem id. de niñas «General Sanjurjo»	1.500
Idem id. de niñas y niñas «Goya»	2.000
Idem id. de niñas «Huarte de San Juan»	1.500
Idem id. de niñas y niñas «Isabel la Católica»	4.000
Idem id. de niñas «Isidro Almazán»	1.500
Idem id. de niñas «Jardines de la Infancia»	3.000
Idem id. de niñas «Joaquín Costa»	2.500
Idem id. de niñas «Joaquín Costa»	2.000
Idem id. de niñas «Joaquín García Morato»	2.000
Idem id. de niñas «Joaquín Sorolla»	1.500
Idem id. de niñas «Joaquín Sorolla»	2.000
Idem id. de niñas y niñas «José Antonio»	3.000
Idem id. de niñas «José Antonio, de Canillas»	1.000
Idem id. de niñas «José Antonio, de Canillas»	1.000
Idem id. de niñas y niñas «José Echegaray»	3.000
Idem id. de niñas «José Zorrilla»	1.000
Idem id. de niñas «Calle de Jesús del Valle»	1.500
Idem id. de niñas «Juan de Villanueva»	1.500
Idem id. de niñas «Legado Crespo»	1.500
Idem id. de niñas y niñas «Lope de Vega»	3.000
Idem id. de niñas «Luis Moscardó»	2.000
Idem id. de niñas «Luis Moscardó»	2.000
Idem id. de niñas y niñas «Luis Vives»	3.000
Idem id. de niñas «María Guerrero»	1.500
Idem id. de niñas «Mariano de Cavia»	1.500
Idem id. de niñas y niñas «Marcelo Usera»	2.000
Idem id. Patronato «María Inmaculada», de Vicálvaro	1.500
Idem id. de niñas y niñas «Menéndez Pelayo»	4.000
Idem id. de niñas «Miguel Blasco Vilatela»	1.500
Idem id. de niñas y niñas «Miguel de Unamuno»	3.000
Idem id. de niñas «Nuestra Señora de la Almudena»	2.000
Idem id. de niñas «Nuestra Señora de Fátima», San Antonio de Padua, 40, barrio de Usera	1.000
Idem id. de niñas «Nuestra Señora de la Merced»	1.000
Idem id. de niñas «Nuestra Señora del Pilar»	1.500
Idem id. de niñas «Nuestra Señora del Pilar» (Tetuán)	1.500
Idem id. de niñas «Núm. 2 Colonia del Comercio» (Mataderos)	1.000
Idem id. de niñas y niñas «Onésimo Redondo»	4.000
Idem id. de niñas «Ortega Munilla»	1.500
Idem id. de niñas «Padre Poveda»	3.000
Idem id. de niñas y niñas «Pardo Bazán»	3.000
Idem id. de niñas «Pérez Galdós»	2.500
Idem id. de niñas «Porta Coeli», barrio de Usera	3.000
Idem id. de niñas y niñas «Ramiro de Maeztu»	4.000
Idem id. de niñas «Ramón y Cajal»	1.500
Idem id. de niñas «Rosa Rubio»	1.000
Idem id. de niñas «Rufino Blanco» (aneja Magisterio)	1.000
Idem id. niñas y niñas «San Isidoro»	3.000
Idem id. de niñas «San Juan Bautista»	1.000
Id. id. de niñas «Santa Cristina»	1.000
Idem id. de niñas «Santa Teresa de Jesús»	1.500
Idem id. de niñas y niñas «Tirso de Molina»	3.000
Idem id. de niñas «Tomás Bretón»	1.500
Idem id. de niñas «Torres Garrido» (Tetuán)	1.000
Idem id. de niñas y niñas «Vázquez de Mella»	4.000
Idem id. de niñas y niñas «Victor Pradera»	4.000
Idem id. de niñas «Zumalacárregui»	2.000
Idem id. de niñas «Zumalacárregui»	1.000
Idem id. escuela Emisora Nacional de Arganda	4.000
Idem escuelas Nacionales del Ayuntamiento de El Pardo	3.000
Idem escuelas Nacionales «María Inmaculada», Antonio Lancha, 24	1.000

	Pesetas
Ropero escuela unitaria de niñas número 43, B)	1.500
Idem id. núm. 18, B), Blanca de Navarra, 6	1.000
Idem id. párvulos núm. 65, B)	1.000
Idem Patronato Escolar Suburbios	5.000
Idem Preparatorio Escuela de Cerámica	2.000
Idem Unitaria de niños del barrio de Cubas	1.000
Idem Unitaria de niños, Covadonga, núm. 13	1.000
Idem graduada niñas «Calvo Sotelo», barrio de Canillas	1.000
Idem grupo escolar «Santa Lucía» (Canillejas)	1.000
Idem graduada niñas «José Antonio» (Chamartín de la Rosa)	2.000
Idem Centro Orientación Agrícola «Sagrada Familia», de Aravaca	1.000
Idem grupo escolar «Santa Luccia» (Canillejas)	1.000
Idem graduada niñas «José Antonio», de Fuencarral	1.500
Idem escuela de niñas de Aravaca (Doña Rosario Pérez)	1.000
Idem escuela Marqués de Almenara, de Fresno de Torote	1.500
Idem graduada de niñas «Dolores Aguilera» (Puente de Vallecas)	1.000
Idem id. niñas (Isabel la Católica) (Puente Vallecas)	1.000
Idem grupo escolar «Manuel Siurot» (Puente Vallecas)	1.000
Idem id. niñas «José Antonio» (Puente Vallecas)	1.000
Idem graduada niñas «Batalla de Brunete» (Puente de Vallecas)	1.000
Idem escuelas Nacionales de San Lorenzo del Escorial	2.000
Idem escuela niñas Orientación Agrícola «Cortijo San Isidro»	1.000
Idem Escuelas Nacionales de Ribas de Vaciamadrid	1.000
Idem escuela mixta Orientación Agrícola de Belvis de Jarama	1.000
Idem ropero graduada niñas «Francisco Fatou», de Vallecas	1.000
Idem grupo escolar «María Inmaculada», de Vallecas	1.500
Idem escuela niños «Sanz Raso», de Vallecas (Puente)	1.000

M A D R I D

(Privadas)

Ropero Asilo del Sagrado Corazón, Don Pedro, núm. 14	1.000
Idem Asilo Huérfanos de Jesús (H.H. de la Caridad)	1.000
Idem Casa de la Virgen, de Ventas	2.000
Idem Catequesis PP. Dominicos, Cañizares, 4	1.000
Idem Catequesis de la Parroquia de San Sebastián	4.000
Idem Centro Cultural Congregación Hijas de María (Compañía de Jesús)	2.500
Idem Centro Familiar, Puente de Vallecas	2.000
Idem Colegio Amor Misericordioso (Aceiteros, 97)	1.000
Idem Colegio Asilo, Santamarca	3.000
Idem Colegio Asilo Sagrado Corazón (Claudio Coello, número 100)	2.000
Idem Colegio «Cardenal Spínola» (Av. del Valle, 7)	2.000
Idem Damas Protectoras Cruz Roja, Costanilla de los Angeles, núm. 13)	1.000
Idem Compañía de Santa Teresa de Jesús (Goya, 20)	4.000
Idem de María Auxiliadora (Villamil, núm. 22)	1.000
Idem Colegio Maternal del Sagrado Corazón, SS. de los Pobres	1.000
Idem Colegio de María Inmaculada (Martínez Campos, número 18)	2.000
Idem Hijas de Cristo Rey, Santa Ursula, carretera de Extremadura	1.000
Idem Colegio de Nuestra Señora Almudena (Casino, 3)	3.000
Idem id. de Nuestra Señora de Loreto (O'Donnell, 57)	2.000
Idem id. de Nuestra Señora del Carmen (Nájera), Carabanchel	2.000
Idem id. de Nuestra Señora de la Providencia, barrio de Usera	2.000
Idem id. RR. Concepcionistas (Princesa, 19 y 21)	2.000
Idem id. de San Alfonso (Mesón de Paredes, 78)	1.000
Idem id. de San Estanislao de Kostka (Tetuán)	2.000
Idem id. de San José de la Montaña (Caracas, 17)	2.000
Idem id. de San Miguel (Vizcondesa de Jorbalán, 3)	2.000
Idem id. de Santa Micaela (Tetuán de las Victorias)	1.000
Idem id. del Sagrado Corazón de Jesús (Tutor, 36)	2.000
Idem id. del Sagrado Corazón (Terciarios Capuchinos) Carabanchel Bajo	1.000
Idem id. de los H.H. de la Doctrina Cristiana (Guzmán el Bueno, 30)	2.000
Idem id. Huérfanos de Caidos, Delegación Nacional de ex Cautivos	2.000
Idem id. de MM. Mercedarias de Don Juan de Alarcón, Valverde, núm. 1	3.000
Idem id. Siervas de San José, San Lorenzo, núm. 20	2.000
Idem Congregación Mariana de Areneros (Ropero San Ignacio)	2.000
Idem Comisión Diocesana de Juventud Obrera Femenina de A. C.	1.000
Idem Cruzados de la Enseñanza	5.000
Idem Escuelas Asociación antiguas alumnas de San José de Cluny	1.000

	Pesetas
Ropero escuela del Ave María del Puente de Vallecas, Avenida del Generalísimo, 68	2.000
Idem id. Catequísticas Nuestra Señora del Pilar	1.000
Idem id. del Dulce Nombre de Jesús (Agustín Durán, número 22)	3.000
Idem id. de María Inmaculada (México, núm. 10)	1.000
Idem id. Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, A. Soría, número 9	1.000
Idem Colegio Nuestra Señora del Pilar, Ventilla (Tetuán)	1.500
Idem Escuela Nuestra Señora del Pilar (Bravo Murillo, número 95)	2.000
Idem id. Nuestra Señora del Rosario (Chamartin de la Rosa)	2.000
Idem id. Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción	5.000
Idem id. del Patrocinio de María (Gaztambide, 12)	2.000
Idem id. Populares Salesianas (General Primo de Rivera, número 25)	2.000
Idem id. de San Francisco Javier (Ventilla)	2.000
Idem id. de la Sagrada Familia (General Mola, 42)	1.500
Idem id. de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús de Aicobendas-Chamartin	2.000
Idem id. del Sagrado Corazón de Jesús, Ferraz, 65	1.000
Idem id. Salesianas, Francos Rodriguez, 5	2.000
Idem id. Talleres Parroquiales, Silva, número 20	1.000
Idem id. Fundación «Aparicio de la Peña»	2.000
Idem id. Fundación «Doña Pilar de la Mata Martínez»	2.000
Idem Instituto Nuestra Señora del Pilar, RR. Salesianas	1.000
Idem Internado Huérfanos Vieja Guardia	2.000
Idem Parroquia de Chamartin de la Rosa	3.000
Idem Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (Manuel Silveira, 14)	1.500
Idem id. Santa Cristina, capital	2.000
Idem id. San Jerónimo el Real	3.000
Idem id. San Idefonso	3.000
Idem id. San José	2.000
Idem id. Nuestra Señora de los Angeles	4.000
Idem id. Nuestra Señora de los Dolores	3.000
Idem id. San Miguel Arcángel, General Ricardos	2.000
Idem id. San Rafael Arcángel, de Peñagrande	2.000
Idem id. San Pedro Apóstol, de Barajas	2.000
Idem id. Santa Teresa y Santa Isabel	2.000
Idem id. de la Sagrada Familia, Francisco Lastres, números 34 y 36	2.000
Idem id. del Sagrado Corazón de Jesús, López de Hoyos, 77	3.000
Idem id. Santa Micaela del Santísimo Sacramento, Coruña, 2	2.000
Idem id. Santísimo Cristo de la Victoria	1.000
Idem RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Martínez Campos, 13	2.000
Idem Congregación Mariana de Funcionarias y Maestras, San Agustín, 11 (RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	2.000
Idem Congregación Nuestra Señora del Pilar	1.000
Idem de Acción Española de Palabra Culta y Buenas Costumbres	3.000
Ropero Secretariado de Obras. Sección Escuelas (HH. Caridad). General Sanjurjo, 30	3.000
Idem del Santísimo Sacramento, Dehesa de la Villa, 3.	2.000
Idem Colegio de la Milagrosa, Puente de Vallecas	2.000
Idem RR. Adoratrices, Alcalá de Henares	1.000
Idem Escuelas de la Sagrada Familia, RR. Terciarias Capuchinas, Carabanchel Bajo	1.000
Idem Colegio de «La Purísima Concepción», RR. Clarisas, Carabanchel Bajo	1.000
Idem RR. del Santo Angel, de Carabanchel Bajo (con destino a sus distintas Escuelas)	8.000
Idem Asilo de RR. Oblatas, de Carabanchel Alto	1.000
Idem Colegio Orfanato de Jesús Nazareno, de Getafe	3.000
Idem id. del Sagrado Corazón (HH. de la Divina Pastora), de Fuencarral	1.000
Idem Escuelas Parroquiales de San Miguel Arcángel, Fuencarral	2.000
Idem Catequesis Parroquial de San Martín	1.000
Idem id. id. Nuestra Señora de la Asunción, de Aravaca	1.000
Idem Escuelas de los HH. de la Doctrina Cristiana, Griñón	1.000
Idem Colegio de San José (José Antonio, 119), Puente de Vallecas	1.500
Idem Escuelas de la Divina Pastora, Emilio Ortuño, 13, Puente de Vallecas	1.500
Idem Escuelas de San José (Salesianas), de Vicálvaro	1.000
Idem Colegio de la Santísima Trinidad, de Villalba	1.000
Idem id. San Vicente de Paúl, de Villaviciosa de Odón	1.000
Idem id. Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores, de Tetuán de las Vitorias	2.000

	Pesetas
MALAGA	
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	5.000
Idem San Ciriaco y Santa Paula (Inspectora) de la capital	1.000
Idem Escuelas parroquiales de Estepona	1.500
Idem graduada de niñas «Simón Fernández», Estepona.	1.000
Idem Escuela de Orientación Marítima Nuestra Señora del Carmen, de Marbella	1.500
Idem Grupo escolar «Juan Carrillo», de Ronda	3.000
Idem Graduada niñas, de Ronda	1.500
Idem Asilo de Jesús, María y José, capital	2.000
Idem Colegio Asilo de San Juan de Dios, La Goleta	2.000
Idem Escuelas del Ave María, capital	3.000
Idem id. de la Asunción, Valle de los Galanes	2.000
Idem id. del Niño Jesús, capital	2.000
Idem id. Salesianas de San Bartolomé, capital	1.000
Idem Colegio Santa María de la Victoria, capital (HH. de Jesús, Misioneras)	3.000
Idem id. San Manuel, capital (HH. de la Caridad)	3.000
Idem Esclavas del Divino Corazón, capital	2.000
Idem Escuelas de Cristo Rey, de Coin	1.500
Idem id. del Patrocinio de San José, de Cuevas de San Marcos	1.000
Idem Colegio Nuestra Señora de Gracia (HH. de la Caridad), de Alhaurin el Grande	1.000
Idem Parroquia Nuestra Señora de la Soledad (RR. Carmelitas Calzadas), de Antequera	3.000
Idem Colegio de la Medalla Milagrosa, de El Chorro	1.000
Idem id. de María Auxiliadora, de Fuengirola	1.000
Idem id. del Sagrado Corazón (HH. de la Caridad), de Las Mellizas	1.000
Idem Grupo Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores del Palo	1.500
Idem Colegio de San José de la Montaña, de Ronda	2.000
Idem Escolar Santa María de la Cabeza y San José de Calasanz, de Ronda	1.500

MELILLA

Ropero Consejo Provincial de Educación Nacional	4.000
Idem Graduada de niñas núm. 2, de la capital	1.000

MURCIA

Ropero a cargo Inspección Enseñanza Primaria, capital	6.000
Idem aneja Escuela Magisterio	1.000
Idem Graduada-niñas María Maroto, de la capital	1.000
Idem Escuelas Nacionales, de Cartagena	2.000
Idem Escuelas Nacionales, de Lorca	3.000
Idem Congregación Mariana del Magisterio, de Cehegin.	1.500
Idem Escuelas de niños de San Jerónimo	1.000
Idem Asilo de S. Carlos (Terciarias Capuchinas) capital	1.000
Idem Asilo de Nuestra Señora de Lourdes, de la capital	2.000
Idem Colegio de La Milagrosa, de la capital	2.000
Idem Colegio de Jesús María, de la capital	1.000
Idem Colegio de La Purísima Concepción, de la capital	2.000
Idem Oora Social Femenina de Nuestra Señora de la Fuensanta	2.000
Idem Colegio María Inmaculada, de Aguilas	1.000
Idem Escuelas de La Milagrosa, de Blanca	2.000
Idem Casa del Niño, de Cartagena	1.000
Idem Colegio de San José, de Cartagena	1.000
Idem Colegio de San Vicente de Paúl, de Cartagena	1.000
Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Doiores	1.500
Idem Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, de Cehegin	1.000
Idem Colegio de San Vicente (HH. de la Caridad), El Pámar	1.000
Idem Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. Fuente Alamo	1.000
Idem Escuelas de San Francisco Javier (Compañía de Jesús), de Guadalupe	1.000
Idem Asilo de Huérfanos de Mineros, de La Unión	2.000
Idem Colegio de S. Francisco (HH. de la Caridad), Lorca	2.000
Idem Escuela de la Sagrada Familia, de Molina de Segura	2.000
Idem Escuelas parroquiales de San Vicente de Paúl, de Priego de Muña	1.000
Idem Colegio de La Milagrosa (HH. de la Caridad), de Totana	1.000
Idem Asilo de la Inmaculada Concepción, de Yecla	1.000
Idem Colegio de la Purísima Concepción, de Cartagena.	1.000

NAVARRA

Ropero Escuela de párvulos de San Jorge, de Pamplona.	2.000
Idem Catequesis Parroquia de San Francisco Javier	2.000
Idem Unitaria de niños, de Arellano	2.000
Idem Colegio de Hijas de la Caridad, de Arróniz	2.000
Idem Colegio Reunión del Sagrado Corazón de Jesús, de Puente la Reina	1.000

	Pesetas		Pesetas
ORENSE		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Ropero anejas Escuelas Magisterio	3.000	Ropero aneja Magisterio masculino «Padre José de An-	
Idem a cargo Inspección Enseñanza Primaria, capital ...	4.000	cheta», de La Laguna	2.000
Idem id. id. Zona Maside	2.500	Ropero Escuelas gratuitas del Instituto de RR. de la	
Idem id. id. Zona Allariz	2.500	Pureza de María Santísima	1.000
Idem id. id. Zona Rivadavia	2.500	Idem Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria de la capi-	
Idem id. id. Zona 4.ª Celanova	2.500	tal, doña María Adelaida Pérez	1.000
Idem id. id. Zona Ginzo de Limia	2.500	SANTANDER	
Idem id. id. Zona Bande	2.500	Ropero anejas Escuela Magisterio	2.000
Idem Graduada de niñas «Curros Enriquez»	3.000	Idem Graduadas niñas «Calvo Sotelo»	1.000
Idem Grupo Escolar «Divino Maestro»	3.000	Idem Graduada niñas y niños «Menéndez Pelayo»	2.500
Idem Graduadas niños y niñas «Calvo Sotelo», de Car-		Idem Graduada niñas Peñacastillo	1.500
ballino	4.000	Idem Grupo escolar «José María Pereda»	1.500
Idem Colegio San José (HH. Doctrina Cristiana). de		Idem id. id. «Peña Hergosa»	1.500
Verín	1.500	Idem id. id. «Ramón Pelayo» (niñas y párvulos)	2.500
Idem Escuela niñas y niñas de Moldes (Boboras Car-		Idem Escuelas Nacionales de Aniezo (C. Liébano)	1.000
ballino)	1.000	Idem id. id. de Buyedo (C. Liébano)	1.000
OVIEDO		Idem id. id. de Cabezón de la Sal	2.000
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	7.500	Idem id. id. de Clindres	2.000
Idem Grupo Escolar «Vázquez de Mella», de Cangas de		Idem Graduada niñas «Primo de Rivera», de Laredo ...	1.500
Onís	2.000	Idem Escuela Nacional de Liendo	1.000
Idem Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Gijón ...	2.000	Idem Escuelas Nacionales de Limpias	2.000
Idem Graduada de niñas, de Piloña	3.000	Idem Escuela mixta de Seña (Limpias)	1.000
Idem Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Langreo.	1.000	Idem Consejo de Protección Escolar, de Santoña	4.000
Idem Graduada de niñas, de Villaviciosa	1.500	Idem Colegio de San José, de la capital	1.500
Idem Escuelas Nacionales Ayuntamiento de Tineo ...	1.000	Idem Escuelas Fundación «Torreanaz», de Anaz	1.000
Idem Colegio de la Inmaculada (HH. Doctrina Cristiana)		Idem Colegio Asilo Hijas de la Caridad, de Carrejo	1.500
de Bustiello-Ujo	1.000	Idem Colegio del Patrocinio de San José, de Cobreces.	1.500
Idem Colegio de Santiago Apóstol (HH. Doctrina Cris-		Idem Colegio «Ubilla Nuñez», de Gunezo	1.000
tiana), de Caborana-Aller	1.000	Idem Escuelas de San José, de Hoznayo	1.000
Idem Colegio de San Antonio (HH. Doctrina Cristiana),		Idem Escuela Asilo San Vicente de Paul, de Laredo	1.000
de Ciaño de Sama	1.000	Idem Colegio de San Vicente de Paul, de Liérganes	1.000
Idem Colegio de San Eutiquio, de Gijón	1.000	Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Santoña	1.000
Idem Colegio de San Vicente de Paul, de Gijón	1.000	Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Cabezón de la Sal	1.000
Idem Colegio Niño Jesús de Praga, de La Felguera	1.000	SEGOVIA	
Idem Colegio Dulce Nombre de María, de Llanes	1.000	Ropero Graduada niños «Primo de Rivera», de la capital	2.000
Idem Colegio del Apóstol Santiago, de Mieres	1.000	Idem id. id. «Comandante Gazapo», de San Ildefonso ...	1.000
Idem Escuela Santo Angel de la Guarda, de Miranda		Idem Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de la capi-	
de Avilés	1.000	tal	1.000
Idem Escuelas del Ave María (Damas Protectoras), capi-		Idem Escuelas de la Inmaculada Concepción (Concep-	
tal	2.000	cionistas), de Ayllón	1.000
Idem Escuelas de San Ignacio (Compañía de Jesús), capi-		SEVILLA	
tal	1.000	Ropero Grupo Escolar «La Corza» (niños y niñas)	3.000
Idem Colegio Nuestra Señora de Covadonga, de Turón.	1.000	Idem id. id. «Borbolla» (niños y niñas)	2.000
Idem Colegio de La Salle (HH. de la Doctrina Cris-		Idem id. id. «Calvo Sotelo» (niños y niñas)	2.000
tiana), Ujo	1.000	Idem Graduada de niñas «Carmen Benítez»	1.500
Idem Colegio de San Ramón (HH. de la Doctrina Cris-		Idem id. id. «Cervantes»	1.500
tiana). Carballín	1.000	Idem id. id. «España»	1.500
PALENCIA		Idem id. id. «Gustavo A. Becquer»	1.500
Ropero Escuelas del Ave María, capital	1.000	Idem id. niños «José María del Campo»	1.500
Idem Escuelas de las HH. de María Inmaculada	1.000	Idem id. niñas «José María Izquierdo»	1.500
PONTEVEDRA		Idem id. id. «Macarena»	1.500
Ropero Graduada aneja Magisterio Femenino Santa Te-		Idem id. niños y niñas «Padre Manjón»	3.000
resa de Jesús	3.000	Idem id. niños y niñas «Queipo del Llano»	3.000
Idem Graduada niños «Alvarez Limenes»	2.000	Idem id. niñas «San Isidoro»	1.500
Idem Unitaria niñas núm. 1	1.000	Idem id. «San Jacinto»	1.500
Idem Párvulos, núm. 1, «Juan Novas»	2.000	Idem id. id. «Santa Teresa de Jesús»	1.500
Idem id. núm. 2	1.000	Idem Unitaria niñas, núm. 2, de Coripe	1.000
Idem Escuelas Nacionales de La Cañiza	1.000	Idem Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Eciija	1.000
Idem Graduada niños y niñas, de Marín	2.000	Idem id. id. «García Morato», de Eciija	1.000
Idem Escuela de Párvulos, de Moureira	2.000	Idem id. niñas «General Mola», de Eciija	1.000
Idem Graduada de niñas, de Redondela	1.000	Idem id. niños «José Antonio», de Eciija	1.000
Idem Graduada de niños de «El Centro», de Vigo	1.000	Idem Unitaria niñas Orientación Agrícola «La Encinilla	
Idem Grupo Escolar «Divino Maestro», de Vigo	2.000	y el Rubio»	1.000
Idem Grupo Escolar «El Arenal», de Vigo	1.000	Idem Escuela unitaria de niñas Orientación Agrícola	
Idem Escuelas Parroquiales gratuitas de la capital	2.000	de La Motilla	1.000
Idem Colegio RR. Dominicas, de Bayona	1.000	Idem Consejo de Protección Escolar del Grupo «Elío	
Idem Colegio de la Encarnación, de Caldas de Reyes ...	1.000	Antonio de Nebrija», de Lebrija	5.000
Idem Colegio «Casa de la Virgen», de Cangas	1.000	Idem Graduada niñas «Ignacio Halcón», de Lebrija ...	1.500
Idem Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», El Grove		Idem id. «Primo de Rivera», de Morón	1.000
1.000		Idem Unitaria niñas Orientación Agrícola, de Mudapelos.	1.000
Idem Patronato Escolar «El Lerez»	2.000	Idem Escuela de Nuestra Señora de los Dolores (Helió-	
Idem Escuelas Fundación Nieto, de Lavadores	1.000	polis, 1)	1.000
Idem Colegio del Niño Jesús, de Mourente	1.000	Idem Escuelas de la Purísima (Socorro, núm. 18)	1.500
Idem de Nuestra Señora de la Merced, de Tortoreos-		Idem id. del Protectorado de la Infancia (Blanca, 1) ...	1.500
Nieves	1.000	Idem id. id. (San Jacinto, 104)	1.000
Idem Casa del Pescador, de Vigo	1.000	Idem id. «Nuestra Señora de la Esperanza» (P. Saen, 12).	1.000
Idem Colegio de La Inmaculada, de Vigo	1.000		
Idem Escuelas del Niño Jesús de Praga, de Vigo	2.000		
Idem Colegio de San Francisco, de Villagarcía de Arosa.	1.000		
Idem Escuelas Parroquiales, de Villajuán de Arosa	1.000		
Idem Colegio de La Milagrosa, de Tuy	1.000		
SALAMANCA			
Ropero aneja Magisterio Femenino	2.500		
Idem Inspección Zona Ledesma, Vitigudino y C. Rodrigo.	1.000		

	Pesetas
Ropero escuela «Nuestra Señora del Rosario» (Pagés del Corro, 8)	1.500
Idem id de Santa María la Blanca	3.000
Idem Parroquia de Santa María Magdalena y San Miguel	1.500
Idem Colegio de San José, de Alcañá de Guadaira	1.000
Idem id. de Nuestra Señora del Valle, de Ecija	1.000
Idem Parroquia de Santa María, de Ecija	1.000
Idem Colegio HH. de la Cruz, de Las Cabezas de San Juan	1.000

S O R I A

Ropero graduada de niñas, de Berlanga de Duero	1.000
Idem id. «Juan Yagüe Blanco», de Burgo de Osma	1.000

TARRAGONA

Ropero a cargo Inspección Enseñanza Primaria	5.000
--	-------

TERUEL

Ropero Escuelas nacionales de la capital	8.000
Idem id. id., de Puebla de Valverde	1.000
Idem id. id., de Rubiales	1.500
Idem id. id., de Valbona	1.500
Idem id. id., de Valderrobles	1.500
Idem Asilo Enseñanza del Sagrado Corazón, de la capital	1.000
Idem Colegio de María Inmaculada, de la capital	1.000
Idem id. de María Inmaculada, de Valderrobles	1.000

TOLEDO

Ropero Graduada niñas aneja Escuela Magisterio	3.000
Idem «Nuestra Señora del Sagrario», a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria, de la capital	4.000
Idem Centro Obrero de la capital	1.000
Idem Graduada niñas Santa Isabel	2.500
Idem niñas Orientación Agrícola, de Bernuy	1.000
Idem Escuela mixta Orientación Agrícola, el «Dehesón del Encinar»	1.000
Idem Escuela niñas Orientación Agrícola, de Malpica de Tajo	1.000
Idem Escuelas nacionales, de Mora de Toledo	2.000
Idem Unitaria niños, núm. 2, de Orgaz	1.000
Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga	1.000
Idem Colegio de la Medalla Milagrosa, de la capital	1.000
Idem Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, de Noblejas	1.000
Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital	1.000

VALENCIA

Ropero aneja Magisterio Femenino	1.000
Idem a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	4.000
Idem graduada niñas «Concepción Arenal»	1.000
Idem id. id. «María Carbonell»	3.000
Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19)	3.000
Idem Graduadas niños y niñas «San José de Calasanz»	3.000
Idem Escuelas nacionales, de Alcazar	1.500
Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente	1.500
Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar	2.000
Idem graduada de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía	1.500
Idem Unitaria niñas «Orientación Agrícola «Granja Moroder»	1.000
Idem Escuelas graduadas de Jarafuel	2.000
Idem Graduada de niñas, de Liria	1.500
Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente	1.000
Idem Graduada niños y niñas, Puerto Sagunto (Sagunto)	1.000

	Pesetas
Ropero Escuela mixta Orientación agrícola San Antonio, Pla de Pou	1.000
Idem Graduada niñas «Cervantes», de Sueca	1.000
Idem Asilo Colegio de San Juan Bautista, de la capital	2.000
Idem Asilo Marqués de Campo, de la capital	2.000
Idem Colegio de Jesús María, de la capital	1.500
Idem Colegio MM. Escolapias (Fernando el Católico, 29)	1.500
Idem Colegio de niñas de María Auxiliadora, capital	1.500
Idem Colegio de los PP. Capuchinos (Ciriaco Amorós, 65)	1.000
Idem Escuelas de niñas del Ave María, de la capital	1.500
Idem Escuelas gratuitas del Instituto de RR. de la Puzera de María Santísima de la capital	1.000
Idem Escuelas del Ave María, de Benimamet	1.000
Idem Colegio Hijas de la Caridad, de Cullera	1.000
Idem Colegio Hijas de la Caridad, de Chiva	1.000
Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Gandía	1.500
Idem Escuelas Pías, de Gandía	1.000
Idem Escolar Niño Jesús, de Gandía	1.500
Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Godella	3.000
Idem Damas Catequistas, de Jarafuel	2.000
Idem Escuelas párvulos HH. Caridad del Hospital, Sueca	2.000
Idem Colegio «María Auxiliadora» (Salesianas), Sueca	1.000
Idem San Vicente Ferrer, de Burjasot	3.000

VALLADOLID

Ropero graduada niñas y niños «Cristo Rey», de la capital	3.000
Idem id. niños «Cristóbal Colón» (Pajarillos Altos)	3.000
Idem id. niños y niñas «Fray Pedro Ponce de León»	3.000
Idem Grupo escolar «Luis Vives», de la capital	2.000
Idem id. id. «Macías Picavea», de la capital	3.000
Idem Graduada de párvulos «Menéndez Pelayo»	2.000
Idem id. de niños y niñas «Miguel de Cervantes»	3.000
Idem Catequesis «La Píarica»	1.000
Idem id. Hijas de Jesús, de la capital	1.000
Idem id. de María Inmaculada (J Membrilla, 34)	1.000
Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7)	1.000
Idem Parroquia de San Pedro Apóstol, de la capital	1.000
Idem Colegio de la Enseñanza, de la capital	1.000

VIZCAYA

Ropero Graduada niñas y párvulos «Maestro García Rivero»	1.000
Idem Esclavas «Sagrado Corazón»	1.000
Idem «Amor Misericordioso», de Larrondo	1.000

ZAMORA

Ropero Graduada niños, de Benavente	1.000
Idem Escuelas del Patronato de San Vicente de Paul, capital	1.000
Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5	1.000

ZARAGOZA

Ropero Escuelas nacionales del Ayuntamiento de la capital	10.000
Idem Escuela Maternal «Gascón y Marín»	3.000
Idem id. id. «Joaquín Costa»	3.000
Idem id. id. «Luis Vives»	3.000
Idem id. id. «San José de Calasanz»	3.000
Idem Escuelas nacionales de Encinarroba	2.000
Idem Graduada niñas, de Daroca	2.000
Idem Escuela de niñas de Orientación Agrícola, de Ontinaz del Salz	1.000
Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital	3.000
Idem Patronato Obras Sociales y Escolares del barrio de Montemolín	5.000
Idem Escuelas Nuestra Señora del Pilar, de Ricla	1.000

2.º Que por esa Dirección General se interese por la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, y a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

3.º Los Pagadores provinciales, al realizar los libramientos, formularán por duplicado una relación-nómina de los Centros beneficiados, reseñando en ellas el nombre de él, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer.

4.º Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe líquido de la subvención concedida, aportarán ante los Pagadores comunicación por duplicado, sellada y autorizada en forma, del Organismo y Centro, designando la persona del mismo que haya de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabili-

dad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, o de la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la última subvención que hubieran disfrutado por igual concepto. Los perceptores o personas autorizadas firmarán ambas relaciones-nóminas, y uno de los ejemplares, en unión de las indicadas autorizaciones, será entregado en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los libramientos.

Los que no hubieran obtenido estas subvenciones en años anteriores estarán exentos de presentar las certificaciones de rendición de cuentas, haciéndolo constar así en las autorizaciones de pago, y cuyo extremo lo consignarán los Pagadores en la relación-nómina, que, documentada en la forma reseñada, será entregada en la

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente, y a la que ésta unirá en su día las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

5.º Los beneficiarios de Organismos o Centros establecidos en la capital de la provincia podrán autorizar para el cobro de la subvención a persona perteneciente a Centros que radiquen en la capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone formen parte como Vocales de las Secciones Delegadas de Protección y Selección Escolar de Distrito Universitario los Inspectores de Distrito de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Base XI de la Ley de 20 de septiembre de 1938 y en el artículo 35 de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, es preciso confiar a la Inspección de Enseñanza Media una participación importante en las tareas de protección y selección escolar en este grado docente.

Por lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Inspectores de Distrito de Enseñanza Media formarán parte, como Vocales, de las Secciones Delegadas de Protección y Selección Escolar en cada Distrito Universitario.

2.º De modo especial actuarán como Delegados de los Rectores de Universidad, en velar por el cumplimiento de las disposiciones referentes a la Protección y Selección Escolar en todos los Centros de Enseñanza Media del respectivo Distrito Universitario.

3.º Los resultados de su labor se concretarán en informes que serán puestos en conocimiento del Rector de cada Universidad y del Director general de Enseñanza Media.

4.º Los Rectores de Universidad procederán a dictar aquellas disposiciones que aseguren el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Directores generales de Enseñanza Media y de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se acepta la donación de un cuadro, por disposición testamentaria del señor Marqués de Mirasol.

Ilmo. Sr.: Ofrecido al Estado por doña Sol Palavicino y Lara, cumpliendo la voluntad de su fallecido hermano el Marqués de Mirasol, el cuadro al óleo, del siglo XIX, titulado «Retrato de la familia Lara», de José Roldán,

Este Ministerio ha resuelto aceptar dicho donativo y disponer se le den las gracias a doña Sol Palavicino por el fiel cumplimiento de las cláusulas del generoso donante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán» la cátedra de «Geografía e Historia».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio ha resuelto:
Primero: Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 20 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Derecho político segundo» y «Derecho internacional público y privado».

Segundo: El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas cada una de ellas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1.—Química experimental y Química orgánica.

2.—Química experimental y Química inorgánica.

Segundo: El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden de primero de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1949 de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de censura de la cuenta de la Universidad de Barcelona correspondiente al presupuesto ordinario de dicho Centro del ejercicio económico de 1949, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de dicho año;

Resultando que una vez subsanados los reparos que a la misma formuló la Dirección General de Enseñanza Universitaria con fecha 2 de octubre del corriente año, a consecuencia de los cuales fué preciso reducir a 118.854,52 pesetas las 121.260,77 pesetas consignadas en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero de la Sección de gastos, y elevar a pesetas 1.712.088,35 las 1.697.650,84 pesetas del concepto tercero del mismo artículo, su importe asciende a 8.013.099,30 pesetas de ingresos y 7.177.539,90 pesetas de gastos, con una diferencia entre éstos y aquéllos de 835.559,40 pesetas, de las que 683.685,38 pesetas se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, pasando al presupuesto de resultas, mientras que las 151.874,02 pesetas restantes quedan como remanente para capitalización;

Considerando que en el capítulo séptimo de la Sección de ingresos figuran las 279.684,69 pesetas a que se refiere el apartado segundo de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1949 (por la que fué aprobada la cuenta del presupuesto ordinario de 1948 del mismo Centro), y 22.300 pesetas procedentes de la amortización de títulos de la Deuda pública, cantidades ambas que han sido aplicadas al incremento del capital universitario, como se justifica en la Sección de gastos, capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconceptos segundo y tercero, donde se observa sobre dichas cantidades un exceso que, si bien lleva consigo la correspondiente disminución del saldo de la cuenta, no hace sino capitalizar anticipadamente el importe de tal disminución;

Considerando que también corresponden a dicho capital, para su justificación definitiva en la cuenta del presupuesto ordinario de 1950, las 118.854,52 pesetas cuya justificación provisional aparece en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, y las 151.874,02 pesetas del remanente, o sea un total de 270.728,54 pesetas;

Considerando que los justificantes aportados se ajustan al presupuesto a que corresponden, con las alteraciones introducidas en el mismo, que constan en la relación oportuna, y que se han observado los preceptos del Decreto de 9 de noviembre de 1944, Leyes de 4 de mayo y 17 de julio de 1948 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta de la Universidad de Barcelona correspondiente a su presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1949, cuyo importe asciende a pesetas 8.013.099,30 de ingresos y pesetas

7.177.539,90 de gastos, con una diferencia entre éstos y aquéllos de 835.559,40 pesetas, de las que 683.685,38 pesetas se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, pasando al presupuesto de resultados, y las 151.874,08 pesetas restantes quedan como remanente, y

2.º Que se incluya en el capítulo séptimo de la Sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1950, para su justificación definitiva y reglamentaria, la cantidad de 270.728,54 pesetas, cuyo detalle aparece en el segundo Considerando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta del presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Valladolid, y teniendo presente que se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico de las Universidades, de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables, así como que la justificación efectuada se ajusta al mencionado presupuesto, aprobado por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la referida cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Valladolid cuyo importe asciende a pesetas 100.816,81 en la sección de ingresos y 100.764,75 pesetas en la de gastos, con un remanente de 52,06 pesetas, que habra de incluirse, para su justificación definitiva y reglamentaria, en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Rectificación a la Orden de 20 de octubre de 1950 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de noviembre siguiente.

Por error copia en la transcripción de la Orden de 20 de octubre de 1950 del Ministerio de Educación Nacional, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del actual, se hace la correspondiente rectificación, entendiéndose redactado el apartado c) del artículo segundo como sigue:

«Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias y con Reválida para aquellos que hayan terminado sus estudios por los planes derivados de la Ley de 25 de julio de 1943, según Orden de 28 de septiembre de 1948 y».

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofísico de Logroño.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral convoca, por el presente anuncio, un concurso para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofísico de Logroño, cuya realización ha sido autorizada por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de noviembre de 1950.

Los datos principales, plazos del concurso y forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El proyecto de la obra mencionada es el redactado por el Arquitecto Ilustrísimo señor don Antonio Rubio Marín, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de quinientas treinta y seis mil novecientos diez pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 536.910,75).

La fianza provisional para participar en el concurso deberá ser constituida en la Caja de Depósitos de Madrid o en la Delegación de Hacienda de Logroño, y su importe es del 5 por 100 (cinco) de dicha ejecución material, o sea pesetas 26.845,53 (veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituirse por el adjudicatario, una vez celebrado el concurso, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y una pesetas con siete céntimos (53.691,07), equivalente al diez por ciento del importe de dicha ejecución material.

II.—Plazos del concurso

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sito en Madrid, calle del General Ibáñez de Ibero, núm. 3, durante los diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, siendo desechadas aquellas proposiciones que lleguen después de expirar el plazo señalado.

Las ofertas irán acompañadas de una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general del citado Instituto solicitando tomar parte en este concurso, además de la proposición económica redactada con sujeción al modelo que se inserta al final.

El proyecto completo de las obras, en el que se describe todo lo relativo a las condiciones económicas que han de regir en ellas y su ejecución, estarán de manifiesto en dicha Dirección General y en la Jefatura Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Logroño, calle de Vara del Rey, núm. 3, durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

También se facilitarán, por la Secretaría Técnica de dicha Dirección General, cuantas copias se soliciten de los diferentes documentos que integran el proyecto, previo pago de los derechos establecidos.

La apertura de pliegos se verificará en

la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de Madrid, a las doce horas de la mañana, tres días hábiles después de haber terminado el plazo de presentación de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, dentro de los quince días siguientes a los de la adjudicación.

Durante los quince días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras, ante el Notario que se designe.

Las obras se iniciarán dentro de los quince días siguientes al de la firma del citado contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cuatro meses, contados desde el día en que den comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso

Los concursantes presentarán la documentación en dos sobres cerrados y lacrados: el señalado con el número uno contendrá las referencias técnicas y económicas y los documentos siguientes:

Cédula o documento oficial justificativo de la personalidad del concursante, o en su caso, del Apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Escritura de constitución de la Sociedad concursante.

Poder especial y suficiente para tomar parte en el concurso.

Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, a nombre del Instituto Geográfico y Catastral.

Ultimo recibo de la contribución industrial.

Justificante de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El sobre número dos contendrá la propuesta económica de la obra.

La Mesa estará constituida por el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral o por persona por él designada al efecto, que ostentará la presidencia; un representante del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la Comisión de Obras y Adquisiciones de esta Dirección General, el Arquitecto Director de las obras objeto del concurso y el Secretario de la referida Comisión, que lo será de la Mesa; del acto dará fe el Notario a quien por turno, le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante dicho Notario, según previene el Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

La adjudicación se hará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las garantías constructivas y técnicas del licitador.

b) Los medios materiales de que dispone.

c) El plazo de tiempo en que el mismo se compromete a terminar las obras, no excediendo del señalado en este anuncio.

d) La oferta económica.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral se reserva el derecho a adjudicar definitivamente el remate a la proposición que considere más conveniente, aunque no fuera la más económica, y aun de desecharla todas, declarando anulado el concurso si así lo juzgara oportuno.

Terminado el concurso, si no hay reclamación, se devolverán a los concursantes los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiere a la proposición aceptada.

Si en el plazo fijado no fuera consti-

tuida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Asimismo se anulará la referida adjudicación si no se da comienzo a las obras dentro del plazo señalado, y en cualquier instante si el licitador faltara al cumplimiento de alguna de las bases de este concurso o del contrato otorgado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofísico de Logroño, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran en el pliego aprobado, se comprometo a su ejecución por la cantidad de pesetas (en letra), que representa el tanto por ciento de baja en el presupuesto de ejecución material, y se obliga, además, a entregar las citadas obras en el plazo de (en letra) meses, a contar de la fecha del acta de replanteo.

Asimismo acepta percibir el importe de las mismas en la forma que se establece en el concurso y cumplir cuanto se haya legislado respecto a la contratación de obras con el Estado. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Director general, Félix Campos-Guereña.
2.413—A. C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de estación férrea de Archidona y Cuevas de San Marcos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de estación férrea de Archidona y Cuevas de San Marcos en el tipo de doce mil quinientas pesetas anuales y con arrego a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Málaga y Estafeta de Archidona hasta el día 6 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración principal.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arrego a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.400—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad rigurosa de servicios efectivos entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944:

Calañas (Huelva).—Traslado de don Juan Roca Sarmiento.

Casar de Cáceres (Cáceres).—Traslado de doña Rosario Gil de Zúñiga.

Mijas (Málaga).—Excedencia de don José Pérez Jiménez.

Gálvez (Toledo).—Traslado de don Indalecio Puparelli Francia.

Salceda de Caselas (Pontevedra).—Traslado de don Evello Gardeazábal Rivas.

Touro (La Coruña).—Traslado de don Enrique Sánchez Yáñez.

Casarabonela (Málaga).—Traslado de don Francisco Cruz Cañas.

Monfero (La Coruña).—Traslado de don Andrés García Navarro.

Mulinos (Orense).—Traslado de don Juan López González.

Lopera (Jaén).—Traslado de don José Lara Moreno.

San Cristóbal de Cea (Orense).—Traslado de don Julián Sanguino Gil.

Sobrado de los Monjes (La Coruña).—Jubilación de don Calixto Manjón Hidalgo.

Genlle (Orense).—Jubilación de don Félix Rojo Blanco.

Cabana (La Coruña).—Excedencia de don Alfonso Moreno Ramos.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, en las que harán constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, y transcurrido el plazo de concurso, éstas las remitirán al Ministerio al día siguiente de terminado el plazo.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la segunda categoría, las Secretarías de los Juzgados municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, con destino en Juzgados municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Pliego de Córdoba.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Ortigueira.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Hellín.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

Convocando becas en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos para el año 1951.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de 31 de mayo de 1946, queda abierta la convocatoria de becas del mismo, con arrego a las siguientes bases:

1.ª El Consejo Permanente del Instituto determinará el número de becas que han de concederse y la forma y cuantía de las mismas. Su concesión será desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 1951.

2.ª Para poder solicitar beca será preciso:

- Ser Licenciado en Derecho.
- Haber realizado o estar realizando algún trabajo de investigación, bibliográfico o doctrinal que garantice capacidad y aptitud del aspirante.
- Presentar concretamente un plan de trabajo, de cuya seriedad certificará el Profesor que haya de dirigirlo.
- Conocer al menos el francés y el alemán o inglés.

Los aspirantes a becarios en materia de Derecho romano e Historia del Derecho habrán de conocer también el latín.

Las pruebas de aptitud de los idiomas se realizarán en el lugar y día que se determinará. Será indispensable la aprobación del examen de idiomas para la concesión de la beca.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Duque de Medinaceli, 6, Madrid), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley del Timbre. El plazo de presentación será de quince días, a contar del día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª A las instancias deberán acompañarse los justificantes y documentos referentes a las condiciones prescritas en la base segunda.

5.ª Además de las obligaciones que se les señala en el artículo 33 del Reglamento del Instituto, al acabar el año todo becario estará obligado a presentar al Consejo Permanente del Instituto una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Secretario de la Sección a que pertenezca. La presentación de esta Memoria será condición precisa para solicitar prórroga por otro año de la beca que se hubiere disfrutado.

6.ª Los becarios del Instituto Nacional

de Estudios Jurídicos, por formar éste parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho, conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a Cátedras de Universidad, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Presidente del Instituto, R. Fernández-Cuesta.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Convocando las vacantes que se citan de Registros de la Propiedad que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

REGISTROS	AUDIENCIAS
Avilés	Oviedo.
Lora del Río	Sevilla.
Lucena del Cid	Madrid.
S. Martín de Valdeiglesias.	Valencia.
Ateca	Zaragoza.
Celva	Valencia.
S. Sebastián de la Gomera.	Las Palmas.
Potes	Burgos.
Torrejón de Ardoz	Burgos.
Puerto de Cabras	Las Palmas.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de la Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo señalado en el artículo 503 del Reglamento hipotecario, y una vez publicada la lista de los solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro directivo, los aspirantes al Cuerpo que deban ingresar manifestarán su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores efectivos, siendo en otro caso los nombramientos entre aquéllos de libre designación por el Ministerio.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Director general, Eduardo L. Palop.

MINISTERIO DE HAGIENDA

Tribunal de oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa

Rectificación a la relación de opositores, publicada el día 12 de noviembre actual.

En la relación definitiva de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones a plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 12 del mes actual, se ha deslizado una errata al consignar el nombre del opositor don José María Jaime Rodríguez, que aparece en el aludido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con el de Jaime María Jaime Rodríguez.

Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Secretario, Joaquín Albi Agero.—Visto bueno, el Presidente, Juan Fernández Casas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «Iberduero, S. A.», el cambio de tensión de una línea e instalación de otra derivada de la anterior.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vicaya a instancia de «Iberduero», S. A., domiciliada en Bilbao, calle de Gardoqui, número 12, en solicitud de autorización para efectuar el cambio de tensión de una línea eléctrica e instalación de otra derivada de la anterior, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero», S. A., de Bilbao, la modificación de la línea Asúa-Deusto; hoy a 30.000 voltios; y la de Asúa-Zorrozaure, hoy a 3.000 voltios, que actualmente discurren paralelamente desde Asúa hasta Enécuri, acondicionando ambas para 13.200 voltios, suprimiendo en la segunda el trozo Enécuri-Zorrozaure, continuando ésta hasta Deusto, con lo que quedará una línea a doble circuito a 13.200 voltios desde Asúa a Deusto, siendo la capacidad de transporte de cada circuito de 2.875 KW. Igualmente se autoriza una derivación de 356 metros de longitud, a circuito simple desde la línea citada a San Ignacio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La modificación de las líneas que se autoriza y la instalación del ramal se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.200 voltios, en atención a que las líneas proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12

de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Autorizando a S. A. «Electra Pasiega» la instalación de la línea eléctrica y estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Burgos a instancia de S. A. «Electra Pasiega», domiciliada en Santander, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a S. A. «Electra Pasiega», de Santander, la instalación de una línea eléctrica monofásica a 5.000 voltios, con capacidad de transporte de 40 KVA., que con una longitud de 1.490 metros arrancando de otra, de Requejo a Bezana, termina en una estación de transformación de 10 KVA., que se sitúa en el pueblo de Montoto.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea y estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Burgos de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas de claraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación

proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Autorizando a «Iberduero», S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de «Iberduero», S. A., domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero», S. A., de Bilbao, la instalación de una línea eléctrica de transporte de energía a 132.000 voltios nominal (preparada para 138.000 V.) y capacidad para 30.000 KVA., que, arrancando de la subestación de Benavente (Zamora), termina en la de León (capital).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Zamora y León comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de la instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zamora y León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompa-

ñándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Zamora y León, comprensiva de una relación del material a importar.

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Zamora y León para que por las mismas se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de las Delegaciones de Industria de Zamora y León.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para cubrir una plaza de Inspectora de alumnas de la Escuela de Comercio en Madrid.

Vacante la plaza de Inspectora de Alumnas de la Escuela de Comercio de Madrid, dotada con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.º Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y tres por derechos de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir efecto la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por organismos oficiales que la solicitante considere oportuno presentar para acreditar su plena adhesión al Nuevo Estado.

h) Los que estime convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posea.

3.º Las documentaciones se presentarán en el Centro, se completarán dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.º Los ejercicios daran comienzo al mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios, con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier causa no se presentare a ella.

7.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición, estará constituido por don Basilio Martí Ballester, Director de la Escuela de referencia, como Presidente; don José Antonio Estrugo, Profesor de la misma, y doña Otilia Durá Delfrago, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo, como Vocales.

7.º El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concurso-oposición establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) y que sean de aplicación en el presente caso. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1950.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Universidad de Salamanca.

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 1 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del mismo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, los siguientes aspirantes:

Don Fernando Muñoz Ferrer.
Don José María Bedoya González.
Don Francisco Orengo Díaz del Castillo.
Don Luis Agüero García.
Don Manuel Mariño Pensado.
Don Emilio Gil Vernet.
Don Baldomero Bueno López; y
Don Angel Martínez de la Riva Labarta.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) la cátedra de «Geografía e Historia», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, P. O., C. Alcázar.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia una cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, P. O., C. Alcázar.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, a la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán» la cátedra de «Geografía e Historia», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre del año 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, P. O., C. Alcázar.

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor numerario de término de «Dibujo Decorativo», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos que el acto de presentación de los mismos ante este Tribunal, tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las trece horas, en el local de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de esta capital, calle de Alcalá, número 13.

Se advierte a los interesados que el cuestionario que ha de regir en la oposición está a disposición de los mismos, quienes podrán dirigirse, a tal efecto, a don José Ariz García, Sección de Edificio y Obras del Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Presidente del Tribunal, José Francés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Lauro López Brizuela la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Sondica (Vizcaya)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Sondica (Vizcaya)», a don Lauro López Brizuela, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 629.890,18 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 684.710,78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Barberá Vicent la subasta de las obras de «Saneamiento de Llosa de Ranes (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Llosa de Ranes (Valencia)» a don José Barberá Vicent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 529.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 762.051,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, siendo de aplicación a estas obras los beneficios que se deriven del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Sancho Baylach la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Bellreguart (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Bellreguart (Valencia)» a don José Sancho Baylach, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 630.008,81 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 797.479,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, siendo de aplicación a estas obras los beneficios que se deriven del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.